

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA SOFTWARE “PLATAFORMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA” DE NASUVINSA Y LA VALIDACIÓN DE LAS INTEGRACIONES DE VIVIENDAS.

Nº EXPEDIENTE: 2022/31

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U (NASUVINSA)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: Departamento de Vivienda
Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato los servicios de asistencia técnica para el mantenimiento de la herramienta software “Plataforma de Gestión Energética” de NASUVINSA y la validación de las integraciones de viviendas en la misma, teniendo en cuenta el uso de nuevas tecnologías tanto en las viviendas como en la propia Plataforma.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios y en las prescripciones técnicas.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- Descripción e importe de cada lote:
- Limitación a la participación/adjudicación:
- Justificación de la no división en lotes: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta gestión del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones

3- CPV

- Código y descripción:
72 267 100- Mantenimiento de Software de Tecnología de la Información.

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☒
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☐
- Tarifas: ☐
- Otro sistema: ☐

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 94.200,00 €
- IVA: 19.782,00 €
- Total (en número): 113.982,00 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
ciento trece mil novecientos ochenta y dos euros

El precio máximo total de licitación se divide en dos conceptos:

- Mantenimiento anual de la plataforma y asesoramiento tecnológico de propiedad intelectual y búsqueda de financiación: precio máximo de licitación 30.780.-€ IVA no incluido
- Validación de la correcta integración de un edificio con sus correspondientes viviendas en la plataforma: precio máximo de licitación 2.720.-€ IVA no incluido

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☒ SÍ ☐ NO

% de cofinanciación: en negociación

Nombre de programa: HORIZON CL5-2022-D4-01-01

Nombre proyecto: "BUILDR" (pendiente de confirmar)

Nº Grant Agreement:

Logotipo de entidad financiadora:

5. Forma de pago

Se realizarán pagos bimensuales por las siguientes cuantías:

- Para el mantenimiento anual de la Plataforma y el asesoramiento tecnológico, de propiedad intelectual y búsqueda de financiación, NASUVINSA abonará el 16,67%, redondeado a dos decimales, del importe económico ofertado por la persona adjudicataria en el **Criterio valorable 4**.
- Para la validación de la correcta integración de edificios, con sus correspondientes viviendas, en la Plataforma, NASUVINSA abonará la suma de los porcentajes, redondeados a dos decimales, del importe económico ofertado por la persona adjudicataria en el **Criterio valorable 5**, en función del

porcentaje real de avance en la ejecución de este trabajo, hasta ese momento, en cada uno de los edificios a integrar.

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFCP, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato.

☐ SÍ ☒ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La/s anualidad/es presupuestaria/s del contrato son:

Año 2022: 14.247,75-€

Año 2023: 56.991,00-€

Año 2024: 42.743,25-€

2. Duración total

La duración total del contrato será de 2 años.

3. Plazos parciales

☐ SÍ ☒ NO

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Lugar ejecución del contrato

El lugar de trabajo para las actividades relacionadas con este contrato será en las dependencias de la persona adjudicataria, pero también se requerirá la presencia física puntual en las dependencias de NASUVINSA (Avda. San Jorge, 8 bajo, 31012, Pamplona, Navarra) y en los edificios a integrar en la Plataforma, situados todos ellos en Navarra, según lo establecido en las Prescripciones Técnicas.

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado total: 94.200,00 €

G. GARANTIAS

- **Garantía definitiva:** ☒ SÍ ☐ NO **Importe:** 4% del importe ofertado por la persona licitadora en el “Criterio valorable 4: Oferta económica por el mantenimiento anual de la Plataforma y el asesoramiento tecnológico, de propiedad intelectual y búsqueda de financiación”.
- **Forma de garantía:**
 - o En metálico
 - o Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
 - o Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
 - o Mediante retención en el precio ☐ SÍ ☒ NO
 - o Mediante una combinación de las anteriores ☐ SÍ ☒ NO
- **Plazo de garantía:**
El plazo de garantía será de 12 meses para cada una de las integraciones de edificios, con todas sus viviendas, en Plataforma, a contar a partir de la fecha de validación de las mismas.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al precio de licitación sin IVA.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

El nivel de solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato es el siguiente:

1. Principales servicios realizados

1.1: Haber trabajado en, al menos, 1 proyecto de software código libre durante los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación, relacionado con la gestión energética, y más concretamente con los consumos que se dan en un edificio, público o privado.

Medio de acreditación: Se deberá aportar certificado de buena ejecución, expedido y firmado por el cliente, por cada proyecto, en el que se justifique debidamente la relación de cada proyecto aportado con la energía y con una referencia al código que se ha liberado.

1.2: Haber prestado, durante los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de

publicación del anuncio de licitación, servicios de asistencia técnica en el mantenimiento de herramientas software y/o validación de integraciones de conjuntos de datos / variables estáticas y dinámicas en las mismas en el ámbito de eficiencia energética aplicada a viviendas por un importe total acumulado superior a 40.000 €, IVA no incluido.

Medio de acreditación: Se deberá presentar una tabla con una relación detallada de los expedientes en los que ha participado como asistencia técnica, indicando:

- Nombre del beneficiario (público o privado)
- Nombre del proyecto / descripción del servicio
- Fechas de ejecución
- Importe

Junto a la tabla, se deberá aportar certificado de buena ejecución, expedido y firmado por el cliente, de cada uno de los proyectos/servicios.

1.3: Haber realizado, al menos, 5 publicaciones en revistas científicas en el ámbito de eficiencia energética aplicada a viviendas en los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Medio de acreditación: Se deberá presentar referencias bibliográficas de cada una de las publicaciones.

1.4: Haber participado como empresa líder y/o socia en, al menos, 5 proyectos de i+d, de ámbito estatal o europeo, público o privado, en los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Medio de acreditación: Se deberá presentar documento que acredite la participación en cada uno de los proyectos firmado bien por el socio líder, bien por el órgano concedente/cliente.

2. Equipo humano designado para la ejecución del contrato.

El equipo humano designado para la ejecución de este contrato deberá contar con un mínimo de 3 personas que cubran todos los perfiles técnicos señalados en la siguiente tabla, sabiendo que una misma persona podrá asumir como máximo 3 de estos perfiles técnicos:

	Años de Experiencia*	
	Universitaria**	FP III**
Gestor Proyecto	10	10
Arquitecto de Soluciones TIC	10	10
Desarrollador Software Senior	10	10
Asesor convocatorias proyectos financiación	5	5
Asesor en propiedad intelectual y software libre	5	5
Técnico en soluciones avanzadas en energías renovables	5	5

* Años de experiencia en actividades relacionadas con el desarrollo de Soluciones Inteligentes similares a los que conforman el objeto de la presente licitación

**Titulación relacionada con los trabajos objeto de este pliego. Puede ser una u otra.

Medio de acreditación:

- Curriculum vitae que deberá identificar (resaltado en otro color, subrayado, etc.) con total claridad, la información que sirva para acreditar los niveles de solvencia y/o a aplicar los criterios de valoración establecidos. El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita por esta. Incluirá fotocopia de titulaciones, en el caso que estas se exijan.
- “Informe de trabajadores en alta” que corresponda, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, identificando a las personas designadas. En caso de que la persona no pertenezca a la plantilla de la empresa licitadora en el momento de la acreditación, se deberá aportar, adicionalmente, declaración responsable por la que ésta manifieste su compromiso en prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora en el caso de resultar adjudicataria.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Sobre 1: DECLARACION RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

DECLARACION RESPONSABLE

Deben presentarse los siguientes documentos:

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del **Anexo I** del Pliego de Condiciones Reguladoras para la contratación de Servicios.

B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Reguladoras.

B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre 1:

- Ni la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.
- Ni la relación de subcontratistas ni los documentos del compromiso formal con ellos.

Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Las personas licitadoras deberán aportar una descripción de aquellos aspectos que respondan a los criterios sobre los que se vaya a valorar la propuesta técnica, así como cualquier otra información adicional relativa al objeto de la licitación que considere importante.

Las personas licitadoras deberán designar de forma expresa qué información es considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La inclusión de cualquier dato propio del sobre 2 determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

La documentación se estructurará ordenadamente de acuerdo al siguiente guión:

Criterio 1: Documentación técnica relativa a la metodología de trabajo propuesta para el mantenimiento de la Plataforma.

Descripción metodológica concreta que incluya los servicios de mantenimiento indicados en el apartado 2.1 del punto 2 DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES de las Prescripciones Técnicas de este contrato.

La extensión máxima será de 6 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo Arial 10 p., interlineado mínimo sencillo. Se admite, de manera adicional, la inclusión de 1 página (cara) DIN A3 que contenga tan solo imágenes tipo fotografías, diagramas de flujo u otras representaciones gráficas, que ayuden a la comprensión general de la propuesta.

Criterio 2: Documentación técnica relativa a la metodología de trabajo propuesta para el asesoramiento tecnológico, de propiedad intelectual y búsqueda de financiación

Descripción metodológica concreta que incluya los servicios de asesoramiento tecnológico y de propiedad intelectual indicados en el apartado 2.2 del punto 2 DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES de las Prescripciones Técnicas de este contrato.

La extensión máxima será de 4 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo Arial 10 p., interlineado mínimo sencillo.

Criterio 3: Documentación técnica relativa a la metodología de trabajo propuesta para la validación de la integración de edificios/viviendas en la Plataforma

Descripción metodológica concreta que incluya los servicios de validación de las integraciones de edificios/viviendas en la Plataforma indicados en el apartado 2.3 del punto 2 DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES de las Prescripciones Técnicas de este contrato.

La extensión máxima será de 6 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo Arial 10 p., interlineado mínimo sencillo. Se admite, de manera adicional, la inclusión de 1 página (cara) DIN A3 que contenga tan solo imágenes tipo fotografías,

diagramas de flujo u otras representaciones gráficas, que ayuden a la comprensión general de la propuesta.

Las empresas licitadoras podrán conocer con detalle el funcionamiento de la Plataforma y su operativa mediante el documento **“PLATAFORMA DE GESTIÓN DE EDIFICIOS - DESCRIPCIÓN TÉCNICA”**, adjuntado como Anexo a las Prescripciones Técnicas del Contrato.

También tendrán a su disposición el documento **“REQUISITOS Y CALIDADES CONSTRUCTIVAS PROMOCIÓN ALQUILER. MARZO 2022. NASUVINSA”**, en el que podrán conocer los requisitos que debe cumplir el sistema de control de un edificio de NASUVINSA destinado a alquiler, adjuntado como Anexo a las Prescripciones Técnicas del Contrato.

Sobre 2: PROPUESTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá el **Anexo II** denominado **“Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas”** que contendrá exclusivamente la siguiente información:

Criterio 4: Oferta económica por el mantenimiento anual de la Plataforma y el asesoramiento tecnológico, de propiedad intelectual y búsqueda de financiación.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación de 30.780.-€ y en ella no está incluido el IVA.

Criterio 5: Oferta económica por la validación de la correcta integración de un edificio, con sus correspondientes viviendas, en la Plataforma.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación de 2.720.-€ y en ella no está incluido el IVA.

Criterio 6: Mejora de condiciones laborales del equipo de trabajo. Criterio Social.

Según la documentación indicada en el “Criterio de adjudicación 6” del apartado M relativo a los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

☒ SÍ NO ☐

Presidencia (Titular/Suplente): Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora Departamento Vivienda de NASUVINSA. Suplente: D. Alberto Bayona Lopez, Gerente de NASUVINSA.

Vocales (Titulares/Suplentes):

- D. Javier Martínez León, técnico del Área de Innovación y Proyectos de Financiación. Suplente: Dña. Idoia Madariaga López, Responsable del Área de Innovación y Proyectos de Financiación
- D. Fco Javier Ruano Varas, Jefe de la Sección de Servicios Centrales. Suplente: Dña. Marimar Ortigosa Temiño, técnica de la Sección de Servicios Centrales
- Dña. Amaya Urtasun Vidarte Responsable de la Sección de Rehabilitación y Mantenimiento de parque propio. Suplente: Dña. Idoia Zabalza Martínez, Responsable de la Sección de Promoción Postventa.
- Dña. Lladó López Mina, Directora Dpto. Financiero de NASUVINSA. Suplente: D. Ekaitz Zabaleta Goñi, Responsable del Área de Análisis y Control de proyectos.

Secretaría (Titular/Suplente): Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Compras y Ventas de NASUVINSA. Suplente: D. Pedro Poyo Cuadra, Responsable del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (máx. 50 puntos):

1. Metodología de trabajo propuesta para el mantenimiento de la Plataforma (máximo 20 puntos):

Se valorará la calidad técnica, el enfoque integral y la coherencia de la propuesta que satisfagan correctamente los servicios indicados en el apartado 2.1 del punto 2 DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES de las Prescripciones Técnicas de este contrato, valorándose:

- La actualización y gestión de los requisitos de los edificios (hasta 5 puntos).
- La formación y soporte interno a personal de Nasuvinsa (hasta 2,5 puntos).
- El mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de la Plataforma (hasta 10 puntos).
- Las gestión y administración ágil de las reuniones de seguimiento del proyecto y de la documentación generada (hasta 2,5 puntos).

En caso de que la oferta presentada supere la extensión máxima prevista para este Criterio será valorada con **0 puntos**.

2. Metodología de trabajo propuesta para el asesoramiento tecnológico, de propiedad intelectual y búsqueda de financiación (máximo 10 puntos):

Se valorará la calidad técnica, el enfoque integral y la coherencia de la propuesta que satisfagan correctamente los servicios indicados en el apartado 2.2 del punto 2 DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES de las Prescripciones Técnicas de este contrato, valorándose:

- La elaboración de propuestas de las líneas tecnológicas más adecuadas dentro de las líneas de I+D existentes y la búsqueda de proyectos de financiación en los que participar (hasta 2,5 puntos).
- La elaboración de informes que recojan el rendimiento de los edificios monitorizados, los principales problemas detectados y propuestas de mejora en los equipos, instalados o por instalar, en los edificios (hasta 5 puntos).
- La revisión y gestión de la propiedad intelectual de los trabajos realizados, o por realizar, en el proyecto (hasta 2,5 puntos).

En caso de que la oferta presentada supere la extensión máxima prevista para este Criterio será valorada con **0 puntos**.

3. Metodología de trabajo propuesta para la validación de la integración de edificios/viviendas en la Plataforma (máximo 20 puntos):

Se valorará la calidad técnica, el enfoque integral y la coherencia de la propuesta que satisfagan correctamente los servicios indicados en el apartado 2.3 del punto 2 DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES de las Prescripciones Técnicas de este contrato, valorándose:

- El estudio de esquemas de principios, reuniones con Ingenierías, disponibilidad de variables a monitorizar/controlar y elaboración de la tabla de variables específica de cada uno de los edificios a integrar (hasta 5 puntos).
- La gestión de visitas físicas a edificios, reuniones de trabajo con el integrador interno del edificio a nivel autómatas/PLC, el integrador del edificio en Plataforma, el equipo de desarrollo de la misma y los responsables técnicos de NASUVINSA; y la revisión y validación del Sinóptico, a elaborar por el integrador del edificio en la Plataforma, de cada uno de los edificios a integrar en la Plataforma (hasta 5 puntos).
- La gestión de las comunicaciones del edificio con la Plataforma y el estado de la integración de cada edificio en la misma (hasta 5 puntos).
- La validación de la integración de cada edificio en la Plataforma y la recepción del programa de control correspondiente (hasta 5 puntos).

En caso de que la oferta presentada supere la extensión máxima prevista para este Criterio será valorada con **0 puntos**.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 50 puntos):

4. Oferta económica por el mantenimiento anual de la Plataforma y el asesoramiento tecnológico, de propiedad intelectual y búsqueda de financiación. (máximo 20 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

donde:

- P_{max} Puntuación máxima
- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- **B_{máx}** Baja mayor de entre todas las ofertas.
- **K** K será igual a 4 si B_{máx} es igual o inferior al 25%.
si B_{máx} es superior al 25%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

5. Oferta económica por la validación de la correcta integración de 1 edificio, con sus correspondientes viviendas, en la Plataforma (máximo 20 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K,$$

donde:

- **P_{max}** Puntuación máxima
- **B_i** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- **B_{máx}** Baja mayor de entre todas las ofertas.
- **K** K será igual a 4 si B_{máx} es igual o inferior al 25%.
si B_{máx} es superior al 25%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

6. Mejora de condiciones laborales del equipo de trabajo. Criterio Social (máximo 10 puntos):

La estabilidad en el empleo se considera un elemento esencial para la adecuada prestación del servicio pudiendo afectar significativamente a la calidad una rotación recurrente de técnicos.

Por tanto, se valorará la disposición de contratos indefinidos en el equipo de trabajo propuesto de la siguiente manera:

- Del 100% de las personas incluidas: 10 puntos
- Entre el 65 % y el 99%: 7 puntos
- Entre el 50 % y el 64 % 3 puntos
- Inferior al 50 %: 0 puntos

Será imprescindible que la entidad licitadora incluya en la relación nominal del equipo de trabajo la tipología de contrato laboral vigente (temporal o indefinido), acompañado del “informe de trabajadores en alta”, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social para acreditar la disposición de personal “fijo”, en su caso. En los casos de personal con un contrato laboral no indefinido, se aceptará, alternativamente, un documento firmado entre la entidad licitadora y la persona

incluida en el equipo, por el que manifieste el compromiso de conversión de su contrato en indefinido o de su contratación como indefinido en el caso de resultar adjudicataria.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatorias.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☒ SÍ ☐ NO

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre 2, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el Sobre 1 una puntuación igual o superior a 20 puntos de los 50 disponibles para los CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valoradas en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de las licitadoras.

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: El papel y los elementos que se utilicen deberán proceder de materiales reciclados y se usarán tintas no contaminantes. Para reducir el consumo de papel, la mayoría de los documentos generados durante la ejecución del

contrato se entregarán en formato electrónico.

En el caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.)

Para las impresiones, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado y totalmente libre de cloro para todos los materiales impresos que se deriven de la ejecución del contrato, a excepción, en su caso, de tamaños de papel para los que la opción de reciclado no está en el mercado

CONDICION SOCIAL. El cumplimiento del compromiso del criterio social

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☐ SÍ ☒ NO

P. SEGURO A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SÍ ☐ NO

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- Responsabilidad civil general y/o explotación
- Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo
- Defensa y fianzas

Límites y sublímites:

- Límite mínimo para todas las coberturas indicadas mínimo 300.000.- €/ siniestro y año
- Sublímite mínimo por víctima, exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal o accidente de trabajo, mínimo 60.000.-€

Q. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☒ NO ☐
- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

R. SEGURIDAD Y SALUD

Evaluación de Riesgos Laborales: ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto: ☐ SÍ ☒ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO

